



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nuriam Esperanza Valenzuela Marín
Demandados: Herwing Ardila Olarte
Radicación: 50150 40 89 001 2015 00132 00
AUTO: 245 24

Castilla la Nueva (Meta), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde respecto de la solicitud elevada de terminación del proceso por pago total de la obligación.

II. ANTECEDENTES

1. La demanda fue presentada a través de apoderado judicial, y le fue reconocida personería para actuar al apoderado de la ejecutante, al abogado ROBERTO AGUDELO RODRIGUEZ, en los términos del poder conferido.
2. Presenta la ejecutante a través de apoderado judicial, diferente al que está reconocido, solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, anexando a este certificado de paz y salvo.
3. Revisado el expediente, no se evidencia revocatoria al poder conferido inicialmente, ni que se otorga nuevo poder al profesional del derecho que eleva la solicitud aludida.

III. CONSIDERACIONES

De la solicitud de terminación suscrito por el abogado de la parte actora mediante el cual se anexa certificado de paz y salvo, sin que en esta obre poder otorgado por la señora demandante. Situación que hace inviable el estudio de la solicitud, toda vez, que el profesional del derecho no está facultado para intervenir en este asunto.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

RESUELVE

ABSTENERSE de estudiar la solicitud de terminación del proceso por pago presentada por el señor abogado.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13f91c4911129656e082b8ac815ecb480a62fdf288938ea32822a3c0c9aa80c**

Documento generado en 06/05/2024 01:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>